



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 0 8

CONTENIDO:

DECRETO N° 1217/2007: ASIGNASE el sentido de circulación vehicular a diversas arterias, en forma experimental, por el tiempo que dure las obras de construcción del TUNEL DE BOULOGNE.

Publicado, el día 1° de Junio de 2007

SAN ISIDRO, 24 de mayo de 2007

DECRETO NUMERO: **1 2 1 7**

VISTO el comienzo de las obras de construcción del TUNEL DE BOULOGNE, que comenzará durante el corriente mes; y

Considerando:

QUE a tal efecto deberá procederse al cierre de las calles debajo del Puente, lo que implicará tomar medidas tendientes al estacionamiento vehicular, en toda la zona adyacente al mismo;

QUE se hace necesario brindar una solución a los inconvenientes que pudieran originarse al cerrarse determinadas calles;

QUE la implementación de estas soluciones será en forma experimental, a fin de poder efectuar modificaciones a las mismas si el funcionamiento lo requiere;

QUE el tema en cuestión es de competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, y ante la premura necesaria del caso, este Departamento Ejecutivo propone el dictado de un Decreto “ad referendum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.-: ASIGNASE a las arterias citadas en el Anexo I que forma parte del pre-
***** sente, el sentido de circulación vehicular que en el mismo se detalla para cada una de ellas y en las direcciones enunciadas, en forma experimental por el tiempo que dure la obra.-

ARTICULO 2º.-: PROHIBESE el estacionamiento vehicular en las calles que a continuación
***** se indican:

IPIRANGA: entre Av. A. Rolón y Malabia, lado izquierdo;

INDEPENDENCIA: entre Av. A. Rolón y Godoy Cruz, lado izquierdo;

MARTIN RODRIGUEZ: entre Godoy Cruz y Av. A. Rolón, lado izquierdo;

GUAYAQUIL: entre Bogado y P. Moreno, ambas manos;

JURAMENTO: entre Av. A. Rolón y Av. de Mayo, ambas manos;

FIGUEROA ALCORTA: entre Av. A. Rolón y Malabia, lado izquierdo.-

////

////

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Tránsito dispondrá la señalización pertinente registrando
*****en el Programa Vial de Señalización y programa de cambio.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese a las Líneas de Transporte los cambios de recorrido que deben
***** efectuar y a la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los cambios de manos que
*****pudieran surgir para mejor desenvolvimiento vehicular.-

ARTICULO 6º.- El presente Decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deli-
***** berante.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

A N E X O I

Mano única calle IPIRANGA de sur a norte entre Av. Rolón y Malabia

Mano única calle INDEPENDENCIA de sur a norte entre Av. Rolón y Godoy Cruz

Mano única calle MARTIN RODRIGUEZ de norte a sur entre Av. Rolón y Godoy Cruz

DOBLE MANO calle GUAYAQUIL entre Bogado y P. Moreno

Mano única calle JURAMENTO de norte a sur entre Av. Rolón y Av. de Mayo

DOBLE MANO calle FIGUEROA ALCORTA entre Av. Rolón y Malabia.

